Página 1 de 8

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"						
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a	junio de 2022.				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
		L1	Al Banco: Soportar las cifras de los estados presupuestarios relacionados a la ejecución de ingresos por intereses y de los gastos financieros con reportes operativos y/o papeles de trabajo que evidencien la conciliación de los mismos con los saldos contables.	EN PROCESO		
		II.1.2	Al Banco: Que se cuente en forma oportuna con los reportes de ingresos por intereses de cartera para que los recálcalos, así como las datas usadas puedan ser validados de manera sustantiva con un alcance adecuado, independientemente de la evolución de los planes de remediación de las deficiencias significativas relacionas con el sistema IBS.	EN PROCESO		
AUDITORÍA FINANCIERA AL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS – BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2019		II.1.3	A la Gerencia del Banco: i) Culminar con el proceso de análisis de la cuenta y/o reporte operativo, ii) Elaborar las conciliaciones de saldos de los reportes operativos con los respectivos registros contables al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 y por los años terminados en dicha fecha y iii) Contar con la documentación de soporte en caso se registre ajustes y/o regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	IMPLEMENTADA		
	SIGNIFICATIVAS – BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO" PERIODO 1 DE ENERO AL 31	II.1.4	a) Recomendamos que las 2 cuentas de usuario con privilegios de control total sobre los directorios críticos antes mencionados sean restringidas, con la finalidad de que no se genere un conflicto de segregación de funciones. En caso se mantengan dichos accesos, se b) deberá establecer un procedimiento de monitoreo, en donde un responsable revise el uso correcto de dichos accesos, c) Se recomienda documentar la evaluación y definición de los filtros y transacciones críticas en alcance de revisión, y que este documento sea revisado y aprobado por el área de Seguridad de la Información y la gerencia de Riesgos. Asimismo, se recomienda que el analista de control de TI documente las actividades realizadas para asegurarse de la integridad de la información utilizada para la ejecución del control (logs del AS/400).	EN PROCESO		
	III.1	Al Banco: Llevar a cabo las actividades necesarias para contar con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional para el 2021, tal y como se menciona en los comentarios enviados por el Banco en la Carta No.000497-2020-AGROBANCO/GGR del 29 de diciembre de 2020.	EN PROCESO			



Página 2 de 8

Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
		II.1.1	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables, iii) Cuenten con los respectivos reportes y/o cálculos que soporten los registros a los resultados del año, asimismo, iv) Poner de conocimiento de la Gerencia del Banco, el alcance de las acciones de validación que se vienen planificando, a fin de que puedan obtener los comentarios y aprobación sobre la suficiencia de los mismos, v) Establecer un cronograma y plazos de cumplimiento de los planes de acción del Fondo, vi) Coordinar con el Banco a fin de obtener la aprobación por parte del Directorio del Banco sobre el cumplimiento a lo requerido por la Ley No.30893 en su Primera Disposición Complementaria Final.	EN PROCESO		
		II.1.2	Al Fondo: Adoptar los planes de acción pertinentes a fin de que esta deficiencia pueda ser superada en la auditoria del 2020, para lo cual deberá contar en forma oportuna con los reportes de ingresos por intereses de cartera y los recálculos, así como con las datas utilizadas a fin de que puedan ser validados de manera sustantiva con un alcance adecuado, independientemente de la evolución de los planes de remediación de las deficiencias significativas relacionas con el sistema IBS.	EN PROCESO		
		H.1.3	A la Gerencia del Banco: Culminar con el proceso de análisis de la cuenta de manera de contar con la documentación de respaldo por dicha operación, así como, de ser necesario, realizar las regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO		
		II.1.4	A la Gerencia del Banco: i) Culminar con el proceso de análisis de la cuenta y/o reporte operativo, en el cual se indique la información detallada de los créditos honrados, ii) Elaborar las conciliaciones de saldos de los reportes operativos con los respectivos registros contables y iii) Contar con la documentación de soporte en caso se registre ajustes y/o regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	IMPLEMENTADA		
		11.1.5	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Completar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) Se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) Se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	IMPLEMENTADA		



Página 3 de 8

ESTADO DE IMPLEI			ME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA Cormes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"	GESTIÓN		
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
		II.1.6	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	EN PROCESO		
		II.1.7	A la Gerencia de Contabilidad: (i) Ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) Realizar el análisis contable y regulatorio de la operación, a fin de cumplir con las normas de la SBS aplicables al fondo respecto a la modificación contractual de los deudores y medir el posible impacto y (iii) Registrar en caso sea necesario los ajustes y/o regularizaciones que pudieran surgir como resultado de los procedimientos realizados, con la debida aprobación de los funcionarios autorizados.	EN PROCESO		
		II.1.1	A la Gerencia: (i) Verificación de si los filtros corridos sobre los beneficiarios del Fondo están alineados con las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo del Banco y (ii) Completar la evaluación de verificación de lavado de activos para la totalidad de los beneficiarios del Fondo.	EN PROCESO		
INFORME N° 049-2021-3-0046-	AUDITORÍA FINANCIERA AL BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO "REPORTE DE DEFICIENCIAS	1.1	Al Banco: reforzar los controles relacionados con la preparación y presentación de los estados presupuestarios y formalizar el control de conciliación de los saldos presentados con los reportes operativos y/o papeles de trabajo que evidencien la razonabilidad de los mismos.	EN PROCESO		
RDS	SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2020	2.1.1	Al Banco: Debido a que el Banco ha venido realizando procedimientos relevantes para cumplir con lo requerido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30893 antes mencionada hasta el 25 de junio de 2021, inclusive, no pudimos efectuar una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y remitir recomendaciones de ser aplicables.	EN PROCESO		



Página 4 de 8

Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
		2.1.2	A Gerencia del Banco: A fin de que esta deficiencia pueda ser superada, se establezcan procedimientos y controles que aseguren el registro integro y razonable de los ingresos financieros de la cartera de créditos, en el estado de resultados y en las cuentas en suspenso, los cuales deberian considerar una depuración y automatización de procesos en el sistema que a la fecha requieren el ingreso de asientos manuales, los cuales incrementan el riesgo de error en la valuación y determinación de estos saldos, asimismo la realización de pruebas de consistencia sobre la data y recálculos en los periodos que hayan existido debilidades significativas en los sistemas de información que soportan los cálculos automáticos de los ingresos financieros. Estas evidencias y papeles de trabajo deberán estar disponibles oportunamente para los auditores externos, a efectos de poder validar la razonabilidad de este rubro contable. Cabe señalar que dicha evidencia deberá contemplar la totalidad de los intereses financieros registrados en el estado de resultados (devengado y percibido) así como los registrados en cuentas en suspenso.	EN PROCESO		
		2.1.3	Al Banco: Debido a que el Banco ha culminado sus procedimientos y mejoras en el proceso de control interno aplicables para la auditoria en el 2021, los cuales son relevantes para superar las debilidades identificadas, por lo que al no estar bajo el alcance de la auditoría por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, no hemos efectuado una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y emitir recomendaciones de ser aplicables a la fecha.	EN PROCESO		
		3,1	Al Banco: Recomendamos al Banco llevar a cabo las actividades necesarias para contar con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, debidamente aprobado por FONAFE; así como contar con toda la evidencia que soporte el nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional.	EN PROCESO		
		2.1,1	Al Fondo Agroperú: Recomendamos a la Gerencia de Contabilidad: (i) ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás areas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos de la partida generada anteriormente en el rubro Otros Activos, (ii) evalúen los resultados y conclusiones abordadas por la Gerencia del Banco en relación con la transferencia de cartera, y concluyan si estos originarían un efecto en los estados financieros del Fondo. Asimismo, debido a que el Banco ha venido realizando procedimientos relevantes para cumplir con lo requerido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley No30893 antes mencionada hasta el 25 de junio de 2021, inclusive, no pudimos efectuar una evaluación y validación de estos últimos que nos permita concluir y emitir recomendaciones de ser aplicables, en relación con dichos procedimientos y resultados abordados.	EN PROCESO		



Página 5 de 8

Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
		2.1.2	A la Gerencia del Banco: a fin de que esta deficiencia pueda ser superada, se establezcan procedimientos y controles que aseguren el registro íntegro y razonable de los ingresos financieros de la cartera de créditos, en el estado de resultados y en las cuentas en suspenso, los cuales deberían considerar una depuración y automatización de procesos en el sistema que a la fecha requieren el ingreso de asientos manuales, los cuales incrementan el riesgo de error en la valuación y determinación de estos saldos, asimismo la realización de pruebas de consistencia sobre la data y recálculos en los periodos que hayan existido debilidades significativas en los sistemas de información que soportan los cálculos automáticos de los ingresos financieros. Estas evidencias y papeles de trabajo deberán estar disponibles oportunamente para los auditores extemos, a efectos de poder validar la razonabilidad de este rubro contable. Cabe señalar que dicha evidencia deberá contemplar la totalidad de los intereses financieros registrados en el estado de resultados (devengado y percibido) así como los registrados en cuentas en suspenso.	EN PROCESO		
		2.1.3	A la Gerencia del Banco: culminar con el proceso de análisis de la cuenta de manera de contar con la documentación de respaldo por dicha operación, así como, de ser necesario, realizar las regularizaciones de dicha cuenta, los cuales deben ser aprobados por los funcionarios autorizados.	EN PROCESO		
		2.1.4	A la Gerencia de Contabilidad: (i) ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	EN PROCESO		
		2.1.5	A la Gerencia de Contabilidad: realizar las coordinaciones con el MIDAGRI y con la Controlaria General de la República, así como con cualquier otro entre relevante en la Gestión del Fondo y que sea usuario de la información financiera, a fin de obtener un pronunciamiento referido a la razonabilidad de los principios contables aplicables al Fondo, y de ser aplicable la prelación de los mismos y su fecha de aplicación, así como realizar las modificaciones en el convenio de comisión de confianza, respecto al marco contable aplicable al registro de las operaciones del Fondo, de ser aplicable. Una vez concluido este procedimiento y luego de formalizar algún cambio de ser aplicable, evaluar el cumplimiento de los acuerdos formales, si los efectos contables productos de los mismos deberán ser registrados de manera prospectiva o retrospectiva, y hacer los ajustes y/o reclasificaciones necesarias de ser aplicables.	EN PROCESO		



Página 6 de 8

Entidad:	"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" Banco Agropacuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Banco Agropecuario - AGROBANCO Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN		
INFORME N° 013-2021-2-5300	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO "PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA	2	Disponer a la Gerencia General, implemente las acciones correspondientes a fin de que se inicie el proceso de revisión de los créditos, a fin de determinar aquellos beneficiarios que se encontraban fallecidos antes de la transferencia de la cartera y se proceda a comunicar a la gerencia de Negocios y Banco Verde y posteriormente al comité de Gerencia, a efectos de proceder a la devolución de los créditos a AGROBANCO y el retorno de los recursos al Fondo AGROPERU.	EN PROCESO		
		3	Disponer a la Gerencia General, que en coordinación con la división de Fondos Especiales, se establezcan procedimientos específicos para la recuperación de aquellos créditos cuyos beneficiarios fallecidos, no hayan suscrito la solicitud de seguro y no tienen activo el seguro de desgravamen y por aquellos clientes que al momento de ser evaluados por la aseguradora presentan observaciones y son rechazados.	EN PROCESO		
		4	Disponer a la Gerencia General, realice con las áreas involucradas las gestiones pertinentes para recuperar el monto honrado del 30% de los créditos vigentes, y se proceda a la transferencia de los recursos al Fondo AGROPERÚ.	EN PROCESO		
	DE CAFÉ TRANSFERIDA AL FONDO AGROPERÚ, EN EL MARCO DE LA LEY N° 30893"	5	Disponer a la Gerencia General, que en coordinación con el jefe de la división de Fondos Especiales, se agilice los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo, para que los funcionarios de la Red de Oficinas de AGROBANCO cumplan con hacer suscribir y recopilar de los productores, los documentos establecidos en la normativa vigente en el plazo determinado para su cumplimiento; a fin de minimizar los riesgos al momento de su recuperación.	EN PROCESO		
		6	Disponer a la Gerencia General, se designe un funcionario responsable a fin de que se coordine con las áreas pertinentes, para realizar labores de revisión de los expedientes de crédito y determinar aquellos créditos que no corresponden a café y se proceda a comunicar a la gerencia de Negocios y Banco Verde y posteriormente al comité de Gerencia, a efectos de proceder a la devolución de los créditos a AGROBANCO y el retorno de los recursos al Fondo AGROPERU.	EN PROCESO		
		7	Disponer a la Gerencia General, que en coordinación con el área de Organización y Métodos, se culmine con recabar las firmas de los funcionarios que participaron en el proceso de aprobación, que acredite la aceptación del documento por dichas áreas.	EN PROCESO		
INFORME N° 001-2022-3-0046	AUDITORÍA FINANCIERA A BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO	2.1	Recomendamos a la Gerencia del Banco que se conserve la evidencia de las aprobaciones de los documentos mencionados de acuerdo con el procedimiento interno de cambios a los programas con la oportunidad en que se requieren en dicho procedimiento.	PENDIENTE		



Página 7 de 8

ESTADO DE IMPLEI	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"					
Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBANCO					
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.					
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓI		
	"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2021	3.1	Recomendamos al Banco llevar a cabo las actividades necesarias y reforzar los controles para: - Tomar las medidas necesarias a fin de contar a la brevedad, con la aprobación de FONAFE del Plan de Reestructuración 2022-2024. - Monitorear y asegurarse de la formulación del Plan Estratégico Institucional, enmarcado en los lineamientos corporativos de FONAFE.	PENDIENTE		
		2.1.1	Recomendamos a la Gerencia de Contabilidad: (i) ejecutar los procedimientos necesarios en coordinación con las demás áreas operativas a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos de la partida generada anteriormente en el rubro Otros Activos, (ii) evalúen los resultados y conclusiones abordadas por la Gerencia del Banco en relación con la transferencia de cartera, y concluyan si estos originarian un efecto en los estados financieros del Fondo.	PENDIENTE		
		2.1.2	Recomendamos a la Gerencia del Banco a fin de que esta deficiencia pueda ser superada, se establezcan procedimientos y controles que aseguren el registro integro y razonable de los ingresos financieros de la cartera de créditos, en el estado de resultados y en las cuentas en suspenso, los cuales deberían considerar una depuración y automatización de procesos en el sistema que a la fecha requieren el ingreso de asientos manuales, los cuales incrementan el riesgo de error en la valuación y determinación de estos saldos, asimismo la realización de pruebas de consistencia sobre la data y recálculos en los periodos que hayan existido debilidades significativas en los sistemas de información que soportan los cálculos automáticos de los ingresos financieros. Estas evidencias y papeles de trabajo deberán estar disponibles oportunamente para las revisiones posteriores de la gerencia, los auditores internos y externos y los organismos supervisores, a efectos de poder validar la razonabilidad de este rubro contable. Cabe señalar que dicha evidencia deberá contemplar la totalidad de los intereses financieros registrados en el estado de resultados (devengado y percibido) así como los registrados en cuentas en suspenso.	PENDIENTE		
		2.1.3	Recomendamos a la Gerencia de Contabilidad: (i) culminar con los procedimientos necesarios, en coordinación con las demás áreas operativas, a fin de contar a la brevedad con los respectivos análisis y/o reportes operativos, (ii) efectúen la conciliación de saldos entre los análisis y reportes y los respectivos saldos contables; (iii) se registren oportunamente las regularizaciones de ser aplicable con la debida aprobación de los funcionarios autorizados, y (iv) se aseguren de contar con la adecuada documentación de respaldo.	PENDIENTE		



ANEXO N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Página 8 de 8

Entidad:	Banco Agropecuario - AGROBA	NCO			
Período de Seguimiento:	Primer Semestre 2022 - enero a junio de 2022.				
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
		2.1.4	Recomendamos a la Gerencia de Contabilidad, realizar las coordinaciones con el MIDAGRI y con la Contraloría General de la República, así como con cualquier otro entre relevante en la Gestión del Fondo y que sea usuario de la información financiera, a fin de obtener un pronunciamiento referido a la razonabilidad de los principios contables aplicables al Fondo, y de ser aplicable la prelación de los mismos y su fecha de aplicación, así como realizar las modificaciones en el convenio de comisión de confianza, respecto al marco contable aplicable al registro de las operaciones del Fondo, de ser aplicable. Una vez concluido este procedimiento y luego de formalizar algún cambio de ser aplicable, evaluar el cumplimiento de los acuerdos formales, si los efectos contables productos de los mismos deberán ser registrados de manera prospectiva o retrospectiva, y hacer los ajustes y/o reclasificaciones necesarias de ser aplicables.	PENDIENTE	